

**A N E X O**

**T É C N I C O**

## FORMATO 11

### Modelo de Propuesta Técnica

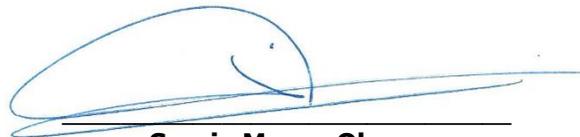
Ciudad de México a 18 de marzo de 2025

1	1	x	1	<b>AA-18-TOM-018TOM988-N-8-2025</b>
<b>Licitación Pública</b>	<b>ITP</b>	<b>Adjudicación Directa</b>	<b>Solicitud de Información</b>	<b>Número de Procedimiento</b>
<b>Tipo de Procedimiento</b>				

<b>Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.</b>	<b>ECO860701CL1</b>
<b>Nombre del LICITANTE</b>	<b>RFC</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripción técnica del objeto</b>
<b>1</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Edificio Ejecutivo</b> .
<b>2</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Site de Computo</b> .
<b>3</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) de la <b>Subestación Principal</b> .

**Atentamente**



**Sergio Magos Olvera**  
**Apoderado Legal**  
**Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.**

Ciudad de México a 18 de marzo de 2025

**Centro Nacional de Control de Energía  
Gerencia del Centro Nacional**

**Calle Don Manuelito #32  
Col. Olivar de los Padres, C.P. 01780  
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-18-TOM-018TOM988-N-8-2025** para realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE"** de la **Gerencia Del Centro Nacional del Centro Nacional De Control De Energía**, el que suscribe **Sergio Magos Olvera** en mi carácter de Apoderado legal, a nombre de **Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.**, en los sucesivo **"ECSA"**, presentamos la presente propuesta técnica.

## **P R O P U E S T A T É C N I C A**

<b>1. Criterio de Evaluación</b>		
<b>Binario</b>	<b>Puntos o Porcentajes</b>	<b>Costo-Beneficio</b>
<b>X</b>		<b>L</b>

<b>2. Objeto de la Contratación</b>
La <b>GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL</b> del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante el <b>"EL CENACE"</b> , requiere contratar el <b>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE"</b> , en lo sucesivo <b>"LOS SERVICIOS"</b> .

<b>Partida</b>	<b>3. Descripción técnica del objeto</b>
<b>1</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible ("UPS PRINCIPAL Y RESPALDO") del <b>Edificio</b> Ejecutivo.
<b>2</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible ("UPS PRINCIPAL Y RESPALDO") del <b>Site de</b> Computo.
<b>3</b>	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible ("UPS PRINCIPAL Y RESPALDO") de la <b>Subestación Principal</b> .

4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega			
<b>Plazo</b>	La prestación de " <b>LOS SERVICIOS</b> " se llevará a cabo a partir de la firma del instrumento contractual y hasta (40) cuarenta días naturales posteriores a la firma del contrato.		
<b>Lugar</b>	<p>"ECSA" proporcionará "<b>LOS SERVICIOS</b>" referidos en el "<b>ANEXO TÉCNICO</b>" en la siguiente instalación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Gerencia del Centro Nacional</td> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780, en la Ciudad de México.</td> </tr> </table>	Gerencia del Centro Nacional	Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780, en la Ciudad de México.
Gerencia del Centro Nacional	Don Manuelito 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780, en la Ciudad de México.		
<b>5. Condiciones</b>	<p><b>Descripción de "LOS SERVICIOS".</b></p> <p>Preservar y conservar en condiciones óptimas, físicas y operativas los (3) tres sistemas de energía ininterrumpible, UPS´s, de la Gerencia del Centro Nacional necesarios para garantizar la continuidad en el suministro de energía eléctrica regulada a todos los sistemas y equipos de TIC de la GCN.</p> <p>El mantenimiento a estos sistemas es fundamental para garantizar la protección de todos los equipos conectados al sistema de alimentación regulado, el cual garantiza un voltaje estable y sin variaciones, así como el respaldo inmediato ante la falla de cualquiera de los dos alimentadores de energía comercial que se tienen como acometida en el predio de "<b>EL CENACE</b>".</p>		
	<p><b>5.1 Definiciones y abreviaturas.</b></p> <p>5.1.1 <b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b> El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, a través del control y seguimiento de este.</p> <p>5.1.2 <b>COORDINADOR GENERAL:</b> Persona nombrada por "<b>ECSA</b>" para liderar al grupo de técnicos especializados que llevarán a cabo la ejecución de "<b>LOS SERVICIOS</b>". Es la persona que fungirá como representante de "<b>ECSA</b>" ante "<b>EL CENACE</b>" y es la persona encargada de asegurar el cumplimiento de los servicios en tiempo y forma conforme lo especificado en este "<b>ANEXO TÉCNICO</b>".</p> <p>5.1.3 <b>ANEXO TÉCNICO:</b> El presente documento en el cual se establece de forma pormenorizada las características técnicas específicas de "<b>LOS SERVICIOS</b>" a prestar, para con ello determinar las condiciones y funcionalidad con que se requieren, así como especificar tiempo y lugar de entrega de estos.</p> <p>5.1.4 <b>LOS SERVICIOS:</b> Los servicios con descripción técnica requeridos por "<b>EL CENACE</b>", objeto de esta contratación.</p> <p>5.1.5 <b>GCN:</b> Gerencia del Centro Nacional.</p> <p>5.1.6 <b>V:</b> Volts.</p> <p>5.1.7 <b>A:</b> Amperes.</p> <p>5.1.8 <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</b> Mantenimiento programado que se efectúa a un bien, servicio o instalación con el propósito de reducir la probabilidad de fallo.</p>		

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- 5.1.9 **BYPASS ELECTRÓNICO**: Modo de operación del "UPS" cuando por alguna razón el sistema alimenta la carga crítica con el alimentador comercial, sin pasar por las etapas de inversor o baterías.
- 5.1.10 **BYPASS DE MANTENIMIENTO**: Modo de operación del UPS en el cual se aísla eléctricamente el sistema de la alimentación comercial y pueda proceder a apagarse para atender un mantenimiento.
- 5.1.11 **HOT SWAP**: Reemplazo en línea o en caliente. Capacidad de algunos componentes informáticos o eléctricos para ser instalados o sustituidos sin necesidad de detener o alterar la operación normal del equipo donde se alojan.
- 5.1.12 **UPS**: Uninterruptible Power Supply. Sistema de suministro eléctrico de calidad no interrumpible.

#### Documentos que deberá anexar a su propuesta técnica.

- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de "ECSA"
- Documento completo que acredita la legal existencia de "ECSA" y sus modificaciones, en su caso. Revisar que el objeto sea acorde al servicio a contratar.
- Documento que acredita las facultades del Apoderado Legal de "ECSA".
- Documento de identificación oficial vigente del Apoderado Legal de "ECSA".
- Documento que acredita que "ECSA" se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, vigente.
- Documento que acredita que "ECSA" se encuentra al corriente de sus obligaciones de seguridad social, vigente.
- Documento que acredita que "ECSA" se encuentra al corriente de sus obligaciones de aportaciones al INFONAVIT, vigente.
- Manifiesto Protocolo de Actuación SFP.
- Manifestación de "ECSA" de no conflicto de interés (49 IX LGRA).
- Comprobante de Domicilio de "ECSA" (con una antigüedad menos a 3 meses).
- Carta artículos 50 y 60 LAASSP.
- Declaración de integridad.
- Manifiesto de Nacionalidad.
- Escrito de estratificación (Declaración del tamaño de la empresa).
- Carta de vicios ocultos.
- Formato de acreditamiento de personalidad.
- Escrito de uso de medios electrónicos.
- Acuse de inscripción en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Formato de solicitud de pago mediante transferencia bancaria.
- Estado de cuenta no mayor a tres meses.
- Acuse de manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad del representante legal y de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

##### 5.2 LAS CONDICIONES GENERALES SIGUIENTES SON APLICABLES PARA TODAS LAS PARTIDAS EN EL ALCANCE DEL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO".

"ECSA" realiza una visita a las instalaciones de "EL CENACE" donde se llevarán a cabo los mantenimientos señalados en el presente "ANEXO TÉCNICO" durante la vigencia establecida, a fin de conocer los equipos, ubicación, condiciones de operación, y con ello poder dimensionar y cuantificar todos los requerimientos, materiales y demás insumos necesarios para asegurar la correcta y satisfactoria realización de "LOS SERVICIOS", y así contar con la información necesaria para enviar su propuesta técnico económica.

**La visita es de carácter obligatorio y se realiza dentro de los primeros (2) dos días hábiles posteriores al día de su publicación en el Portal de CompraNet.**

El horario disponible para acudir a las instalaciones de "EL CENACE" es de 09:00 a 15:00 horas y se podrá agendar vía telefónica o por correo electrónico:

- Contacto: Antonio Alba Jaime.
- Tel. 55 7588 4200 extensión 51190.
- Celular 55 39963899.
- Correo electrónico: [antonio.alba01@cenace.gob.mx](mailto:antonio.alba01@cenace.gob.mx)

Al finalizar la visita se elaboró una minuta y se entregó copia de la misma a "ECSA", quien la adjuntará en sus propuestas técnico-económicas que haga llegar a "EL CENACE", **incluyendo la que suba al portal de CompraNet.**

**El no adjuntar la minuta de la visita a sus propuestas técnico-económicas, incluyendo la que suba al portal de CompraNet, será causal de desechamiento de las propuestas recibidas por "EL CENACE".**

##### DEL COORDINADOR GENERAL

"ECSA", a través de su representante legal, designará a un "COORDINADOR GENERAL", indicando el nombre completo de la persona designada, cargo que ocupa en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico. La designación del "COORDINADOR GENERAL" será en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa. (Entregable ID. E1 de la Tabla de Entregables).

El "COORDINADOR GENERAL" y al menos (2) dos de los técnicos especializados que realizarán "LOS SERVICIOS", estarán capacitados en el ramo del servicio de mantenimiento preventivo a sistemas UPS, objeto de este "ANEXO TÉCNICO", motivo por el cual "ECSA" anexará a su propuesta técnico-económica una carta responsiva donde especifique que se hace responsable de contar con personal técnico capacitado haciendo la precisión de que cualquier falla o daño ocasionado por procedimientos mal ejecutados o desconocimiento en la materia tendrá imputaciones directas para "ECSA", haciéndose responsable de todos los gastos de reparación, refacciones o sustitución del equipo afectado total o parcialmente sin responsabilidad alguna para "EL CENACE".

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

"ECSA" comprobará la capacidad técnica del "COORDINADOR GENERAL" y de al menos dos de sus técnicos especializados que atenderán "LOS SERVICIOS" por medio de cualquiera de los siguientes documentos relacionados y avalados por el fabricante de los equipos a intervenir:

- Certificaciones en la marca APC Symmetra.
- Constancias de capacitación en sistemas UPS de la marca APC Symmetra.
- Diplomas de capacitación en sistemas UPS de la marca APC Symmetra.

**No anexar la carta responsiva a su propuesta técnico-económica o cualquiera de los documentos del párrafo anterior, incluyendo los que se ingresen en el sistema Compranet, será causal de desechamiento de su propuesta recibida por "EL CENACE".**

##### 5.2.1 De manera enunciativa más no limitativa el "COORDINADOR GENERAL" atenderá las siguientes responsabilidades y actividades:

- 5.2.1.1 Resolverá en coordinación con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" las problemáticas que se susciten durante la prestación de "LOS SERVICIOS".
- 5.2.1.2 Propondrá un programa de trabajo calendarizado previo a la atención de "LOS SERVICIOS". El programa de trabajo se firmará por el "COORDINADOR GENERAL" y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"; y podrá modificarse de mutuo acuerdo sin ninguna implicación para ambas partes. En caso de no realizarlo no podrán iniciarse los trabajos.
- 5.2.1.3 Entregará la relación del personal técnico especializado que realizará las actividades para la atención de "LOS SERVICIOS" al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en original y hoja membretada, para gestionar los pases de ingreso a las instalaciones de "EL CENACE" previo al inicio de los trabajos. En caso de no entregar la relación no se les permitirá el ingreso a las instalaciones y no se podrán iniciar los trabajos.
- 5.2.1.4 Entregará el listado del equipo y herramienta que "ECSA" va a utilizar para la ejecución de "LOS SERVICIOS" al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" previo al inicio de las actividades. En caso de no entregarlo "ECSA" no podrá ingresar material o herramienta a las instalaciones para realizar los trabajos.
- 5.2.1.5 Atenderá las recomendaciones hechas por el personal de Protección Civil de "EL CENACE" antes de iniciar los trabajos de mantenimiento, y junto con su personal técnico, seguirá los protocolos de seguridad y salud en el trabajo en todo momento mientras permanezcan en las instalaciones de "EL CENACE".
- 5.2.1.6 Se asegurará que los técnicos a su cargo porten en todo momento mientras permanezcan en las instalaciones de "EL CENACE" el equipo de seguridad básico, consistente en botas de seguridad tipo III, casco, guantes, gafas de seguridad, camisola y pantalón de mezclilla limpios, faja y chaleco de seguridad y en un lugar visible el gafete de identificación de su empresa y el proporcionado por "EL CENACE" al momento del registro correspondiente.
- 5.2.1.7 Validará que los equipos, mecanismos de transferencia de cargas, interruptores, módulos de potencia, baterías y demás componentes en el alcance de este "ANEXO TÉCNICO" operen correctamente después de haber realizado el mantenimiento.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

5.2.1.8 Permanecerá en las instalaciones del **"EL CENACE"** durante el horario y días acordados en el programa de actividades para cada una de las partidas que conforman este **"ANEXO TÉCNICO"**.

5.2.1.9 Al final de cada jornada de trabajo, el **"COORDINADOR GENERAL"** y el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o la persona que él designe, se reunirán para llenar y firmar una minuta de trabajo que registre los avances y/o condición relevante relacionada a **"LOS SERVICIOS"**.

#### 5.2.2 Para llevar a cabo y cumplir con todos **"LOS SERVICIOS"** en el alcance del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, **"ECSA"** se obliga a:

5.2.2.1 No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de los trabajadores y los usos a que los inmuebles están destinados.

5.2.2.2 En caso de que **"ECSA"** decida realizar algún cambio de **"COORDINADOR GENERAL"** durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** notificará dicho cambio al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** vía correo electrónico a la dirección [antonio.alba01@cenace.gob.mx](mailto:antonio.alba01@cenace.gob.mx) con (2) dos días hábiles de anticipación. El nuevo **"COORDINADOR GENERAL"** se presentará con el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** y cumplir con las responsabilidades y actividades establecidas dentro del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

5.2.2.3 El personal técnico que **"ECSA"** designe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** presentará su identificación oficial vigente la cual podrá ser: INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL o LICENCIA DE CONDUCIR, para su registro correspondiente y su acceso a las instalaciones de **"EL CENACE"**.

#### 5.2.3 El personal que **"ECSA"** designe para realizar **"LOS SERVICIOS"**, cumplirá con los siguientes lineamientos de conducta:

5.2.3.1 Respetará a todo el personal de **"EL CENACE"** y a sus compañeros dentro de las instalaciones.

5.2.3.2 Se abstendrá de traer cualquier objeto o accesorio que distraiga la atención de sus labores o genere demasiado ruido dentro de las instalaciones de **"EL CENACE"** como son: radios portátiles o iPod's, audífonos, etc. Los teléfonos celulares serán permitidos sólo para hacer llamadas de emergencia.

5.2.3.3 Se abstendrá de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad física del personal de **"EL CENACE"**.

5.2.3.4 En caso de cualquier siniestro o contingencia se detendrán los trabajos y se acatarán las indicaciones del personal de protección civil de **"EL CENACE"**.

5.2.3.5 Se abstendrá de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida hurtando será remitida a las autoridades correspondientes y en este supuesto, los daños y perjuicios serán imputables a **"ECSA"**.

5.2.3.6 Respetará las medidas de seguridad y de protección civil que se le indiquen.

5.2.3.7 **"ECSA"** proporcionará cinta delimitadora para acordonar o delimitar el área de trabajo donde se realizarán las maniobras de mantenimiento preventivo conforme al alcance del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

5.2.3.8 Se abstendrá de consumir tabaco, estupefaciente, alcohol o sustancia tóxica dentro de las instalaciones de "EL CENACE" de lo contrario se remitirá a la autoridad correspondiente.

#### 5.2.4 Refacciones y Consumibles.

"ECSA" suministrará todo el refaccionamiento menor y consumibles nuevos, originales y no remanufacturados necesarios para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" sin cargo extra para "EL CENACE".

#### 5.2.5 Calibración de equipos de medición y de pruebas.

"ECSA" utilizará únicamente equipos de medición y de prueba que tengan fecha de calibración no mayor a un año y presentará la documentación que avale dichas pruebas de laboratorio, lo anterior aplicará para todos los equipos de medición y prueba que se utilicen en el alcance del presente "ANEXO TÉCNICO". El documento que avale la calibración de los equipos se entregará a "EL CENACE" en copia fotostática simple y previo al inicio de las actividades de mantenimiento en caso de no entregarlo no se podrá comenzar con el plan de trabajo acordado.

#### 5.2.6 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS DEL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO".

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
1	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Edificio Ejecutivo</b> .
2	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Site de Computo</b> .
3	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) de la <b>Subestación Principal</b> .

#### 5.2.7 Equipos y ubicación de estos.

Los elementos y equipos que "ECSA" considerará para el mantenimiento se describen en la siguiente Tabla 1. Equipos UPS:

Partida	Descripción	Ubicación	Marca	Modelo	Serie
1	Sistema de Alimentación ininterrumpida. ("UPS PRINCIPAL Y UPS RESPALDO").	Edificio Ejecutivo	APC Schneider	SYCF100KF	PD1432250223 PD1429150016

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Partida	Descripción	Ubicación	Marca	Modelo	Serie
2	Sistema de Alimentación ininterrumpida. ("UPS PRINCIPAL Y UPS RESPALDO").	Site de Computo	APC Schneider	SYCF100KF	PD1607350170 QD1728240072
3	Sistema de Alimentación ininterrumpida. ("UPS PRINCIPAL Y UPS RESPALDO").	Subestación Principal	APC Schneider	SYCF100KF	QD1730240012 QD1730240014

Tabla 1. Equipos UPS.

#### 5.3 Descripción de actividades para la Partida 1.

##### 5.3.1 Para el mantenimiento preventivo al equipo "ECSA":

- 5.3.1.1 Realizará una inspección visual preliminar a los sistemas UPS, la revisión del display de control para ver los tipos de alarmas y logs existentes, valores de voltajes de entrada y salida, valores de corrientes de salida y visualizar todos los demás parámetros de operación para corroborar las condiciones actuales del equipo y registrará estas lecturas en el reporte de servicio correspondiente que formará parte de la memoria técnica conforme al ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
- 5.3.1.2 Revisará y validará el correcto funcionamiento de los módulos de control inteligente y módulos de potencia verificando que no haya alarmas que indiquen falla en cualquiera de estos módulos.
- 5.3.1.3 Realizará la transferencia de la carga crítica del UPS PRINCIPAL al UPS RESPALDO. Una vez validado que se tiene la carga crítica alimentada por el UPS RESPALDO; se dejara operando de este modo durante 24 horas, regresando a condiciones normales de operación una vez cumplido este tiempo.
- 5.3.1.4 "ECSA" elaborará el dictamen técnico del estado físico y operativo actuales de los sistemas UPS y todos sus componentes.
- 5.3.1.5 El dictamen técnico del estado físico y operativo de los sistemas se entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" como Anexo A, como complemento de la memoria técnica, de acuerdo con el ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
- 5.3.1.6 Realizará la limpieza general interna y externa de todos los elementos, incluidos módulos de potencia, módulos inteligentes, gabinetes y demás componentes del sistema.
- 5.3.1.7 Revisará el correcto estado físico de las conexiones mecánicas y eléctricas, debiendo realizar un reapriete con el torque recomendado por el fabricante en cada conexión.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- 5.3.1.8 Verificará el correcto estado físico y operacional de todos los componentes, como ventiladores de enfriamiento, fusibles, cables, conectores y en caso de que se detecte daño en alguno de los elementos o componentes mencionados, **"ECSA"** los reemplazará por elementos o componentes nuevos de las mismas características técnicas sin cargo adicional para **"EL CENACE"**.
- 5.3.1.9 Realizará la limpieza interna y externa del transformador de aislamiento y supresor de picos aspirando el exceso de polvo e inyectando aire a presión para remover residuos, utilizando brochas y liquido dieléctrico para evitar daño en el equipo.
- 5.3.1.10 Realizará el reapriete de las conexiones eléctricas de los cables de potencia. De detectarse alguna terminal o conector dañados, **"ECSA"** reemplazará por otros de la misma característica técnica sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

#### 5.4 Descripción de actividades para la Partida 2.

##### 5.4.1 Para el mantenimiento preventivo al equipo **"ECSA"**:

- 5.4.1.1 Realizará una inspección visual preliminar a los sistemas UPS, la revisión del display de control para ver los tipos de alarmas y logs existentes, valores de voltajes de entrada y salida, valores de corrientes de salida y visualizar todos los demás parámetros de operación para corroborar las condiciones actuales del equipo y registrar estas lecturas en el reporte de servicio correspondiente que formará parte de la memoria técnica conforme al ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
- 5.4.1.2 Revisará y validará el correcto funcionamiento de los módulos de control inteligente y módulos de potencia verificando que no haya alarmas que indiquen falla en cualquiera de estos módulos.
- 5.4.1.3 Realizará la transferencia de la carga crítica del UPS PRINCIPAL al UPS RESPALDO. Una vez validado que se tiene la carga crítica alimentada por el UPS RESPALDO; se dejara operando de este modo durante 24 horas, regresando a condiciones normales de operación una vez cumplido este tiempo.
- 5.4.1.4 **"ECSA"** elaborará el dictamen técnico del estado físico y operativo actuales de los sistemas UPS y todos sus componentes.
- 5.4.1.5 El dictamen técnico del estado físico y operativo de los sistemas se entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** como Anexo B, como complemento de la memoria técnica, de acuerdo con el ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
- 5.4.1.6 Realizará la limpieza general interna y externa de todos los elementos, incluidos módulos de potencia, módulos inteligentes, gabinetes y demás componentes del sistema.
- 5.4.1.7 Revisará el correcto estado físico de las conexiones mecánicas y eléctricas, debiendo realizar un reapriete con el torque recomendado por el fabricante en cada conexión.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- 5.4.1.8 Verificará el correcto estado físico y operacional de todos los componentes, como ventiladores de enfriamiento, fusibles, cables, conectores y en caso de que se detecte daño en alguno de los elementos o componentes mencionados, **"ECSA"** reemplazará por elementos o componentes nuevos de las mismas características técnicas sin cargo adicional para **"EL CENACE"**.
- 5.4.1.9 Realizará la limpieza interna y externa del transformador de aislamiento y supresor de picos aspirando el exceso de polvo e inyectando aire a presión para remover residuos, utilizando brochas y liquido dieléctrico para evitar daño en el equipo.
- 5.4.1.10 Realizará el reapriete de las conexiones eléctricas de los cables de potencia. De detectarse alguna terminal o conector dañados, **"ECSA"** reemplazará por otros de la misma característica técnica sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

#### 5.5 Descripción de actividades para la Partida 3.

- 5.5.1 Para el mantenimiento preventivo al equipo **"ECSA"**:
  - 5.5.1.1 Realizará una inspección visual preliminar a los sistemas UPS, la revisión del display de control para ver los tipos de alarmas y logs existentes, valores de voltajes de entrada y salida, valores de corrientes de salida y visualizar todos los demás parámetros de operación para corroborar las condiciones actuales del equipo y registrar estas lecturas en el reporte de servicio correspondiente que formará parte de la memoria técnica conforme al ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
  - 5.5.1.2 Revisará y validará el correcto funcionamiento de los módulos de control inteligente y módulos de potencia verificando que no haya alarmas que indiquen falla en cualquiera de estos módulos.
  - 5.5.1.3 Realizará la transferencia de la carga crítica del UPS PRINCIPAL al UPS RESPALDO. Una vez validado que se tiene la carga crítica alimentada por el UPS RESPALDO; se dejara operando de este modo durante 24 horas, regresando a condiciones normales de operación una vez cumplido este tiempo.
  - 5.5.1.4 **"ECSA"** elaborará el dictamen técnico del estado físico y operativo actuales de los sistemas UPS y todos sus componentes.
  - 5.5.1.5 El dictamen técnico del estado físico y operativo de los sistemas se entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** como Anexo C, como complemento de la memoria técnica, de acuerdo con el ID. E2 de la Tabla 2. Tabla de Entregables.
  - 5.5.1.6 Realizará la limpieza general interna y externa de todos los elementos, incluidos módulos de potencia, módulos inteligentes, gabinetes y demás componentes del sistema.
  - 5.5.1.7 Revisará el correcto estado físico de las conexiones mecánicas y eléctricas, debiendo realizar un reapriete con el torque recomendado por el fabricante en cada conexión.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

- 5.5.1.8 Verificará el correcto estado físico y operacional de todos los componentes, como ventiladores de enfriamiento, fusibles, cables, conectores y en caso de que se detecte daño en alguno de los elementos o componentes mencionados, **"ECSA"** reemplazará por elementos o componentes nuevos de las mismas características técnicas sin cargo adicional para **"EL CENACE"**.
- 5.5.1.9 Realizará la limpieza interna y externa del transformador de aislamiento y supresor de picos aspirando el exceso de polvo e inyectando aire a presión para remover residuos, utilizando brochas y líquido dieléctrico para evitar daño en el equipo.
- 5.5.1.10 Realizará el reapriete de las conexiones eléctricas de los cables de potencia. De detectarse alguna terminal o conector dañados, **"ECSA"** reemplazará por otros de la misma característica técnica sin costo adicional para **"EL CENACE"**.
- 5.5.1.11 Todos los sistemas UPS en el alcance de este **"ANEXO TÉCNICO"** operarán sin alarmas de cualquier tipo, una vez concluido el mantenimiento de ambos sistemas.
- 5.5.1.12 Suministrará e instalará (2) dos interruptores termomagnéticos de caja moldeada para el reemplazo de los (2) dos interruptores que se tienen actualmente en este sitio. Los interruptores cumplirán las siguientes especificaciones técnicas:
- 5.5.1.12.1 Capacidad de 350 Amp, 3 polos.
  - 5.5.1.12.2 Voltaje de operación 600 V.

#### 5.6 Memoria Técnica de "LOS SERVICIOS".

- 5.6.1 El **"COORDINADOR GENERAL"** entregará los reportes de los trabajos de mantenimiento realizados en cada partida de este documento conforme a lo siguiente:
- 5.6.1.1 Descripción de las actividades realizadas en la Partida 1 soportadas con al menos (5) cinco fotografías a color del antes del mantenimiento, y (5) cinco fotografías a color después del mantenimiento.
  - 5.6.1.2 Descripción de las actividades realizadas en la Partida 2 soportadas con al menos (5) cinco fotografías a color del antes del mantenimiento, y (5) cinco fotografías a color después del mantenimiento.
  - 5.6.1.3 Descripción de las actividades realizadas en la Partida 3 soportadas con al menos (5) cinco fotografías a color del antes del mantenimiento, y (5) cinco fotografías a color después del mantenimiento
- 5.6.2 No se aceptarán fotografías que no correspondan a los UPS en alcance a este **"ANEXO TÉCNICO"**.

#### 5.7 Retiro del Material.

El material de desecho, desuso o no reutilizable que resulte de **"LOS SERVICIOS"** deberá ser retirado de las instalaciones de **"EL CENACE"** por **"ECSA"** quien asumirá los cargos que esto origine, así como su correcta disposición final de acuerdo con la normativa aplicable.

#### 4. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

#### SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

"ECSA" acepta y se compromete a la suscripción que derive de la presente contratación de manera electrónica, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, utilizando su Firma Electrónica Avanzada (e. Firma) vigente emitida por el SAT.

#### 5.8 Entregables.

La siguiente Tabla de Entregables describe la base de entregables que "ECSA" del servicio entregará en las fechas especificadas de acuerdo con el programa de actividades en conjunto con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Cabe señalar que los entregables, serán proporcionados de forma electrónica y en medio físico (documento impreso).

Tabla de Entregables			
Entregable	ID	Contenido	Regla de entrega
1.- Designación de "COORDINADOR GENERAL".	E1.	Hoja membretada y firmada por el representante legal de "ECSA", en la que designe a un "COORDINADOR GENERAL" indicando el nombre completo de la persona, cargo en la empresa, números telefónicos de localización y correo electrónico.	Dentro de los primeros (5) cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. En formato impreso y a color.
2.- Memoria técnica de "LOS SERVICIOS".	E2	La Memoria Técnica será integrada por lo siguiente: (1) Un reporte de las condiciones físicas actuales. (Anexos A, B y C) (1) Un reporte del estado de los UPS posterior al mantenimiento con el detalle de las actividades realizadas.	Dentro de los (5) cinco días hábiles previos a la conclusión de "LOS SERVICIOS". En formato impreso y a color.
3.- Comprobante de Calibración.	E3	Documento que avale la calibración de los equipos y el cual deberá entregarse a "EL CENACE" en copia fotostática simple previo al inicio de las actividades de mantenimiento.	Dentro de los (5) cinco días naturales posteriores a la Designación del "COORDINADOR GENERAL". En formato impreso y a color.

**5.9 En caso de no cumplir con la entrega de los documentos descritos en los numerales 1 y 3 de la Tabla Entregables NO podrá iniciar "LOS SERVICIOS". Y se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes.**

## 6. Equipo en Comodato

### 6.1. Se requiere que "ECSA" proporcione equipo en Comodato

Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	<b>X</b>	

## 7. Autorizaciones

### 7.1. Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación

Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

## 8. Administrador del Contrato

### 8.1. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo

Partida	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Ing. Antonio Alba Jaime	Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad Informática	<a href="mailto:antonio.alba01@cenace.gob.mx">antonio.alba01@cenace.gob.mx</a>	Telf. 55 7588 4200 Ext. 51190

9. Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tipo de Contratación		Recursos Fiscales		Ejercicio(s) Fiscal(es)
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual	
<b>Aplica</b>	No Aplica	<b>Aplica</b>	No Aplica	<b>2025</b>

10. Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

### 10.1. Disponibilidad Presupuestaria

Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
35701	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo"

### 10.2. Naturaleza de los Recursos

Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
<b>Aplica</b>	No Aplica	No Aplica	No Aplica

**11.** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los **LICITANTES** conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos **31** y **32** del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con las que deberán demostrar que **"LOS SERVICIOS"** o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

<b>11.1. Normas Aplicables a la Contratación</b>		
<b>Norma Número</b>	<b>Descripción</b>	<b>Partida a la que Aplica</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la entrega de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante **"ECSA"** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64** y **73** de la referida Ley.

**12.** Para el caso previsto en la fracción **X** del artículo **29** de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del **Área Técnica** determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

<b>12.1. Pruebas</b>				
<b>Método</b>	<b>Institución Pública o Privada</b>	<b>Momento</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Resultado Mínimo</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

**13.** Conforme a lo establecido por los artículos **46** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

<b>Cantidades Determinadas</b>	<b>Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)</b>
Aplica	No Aplica

<b>Sólo en caso de contratos abiertos</b>						
<b>Partidas</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Cantidad Requerida</b>		<b>Presupuesto</b>	
			<b>Mínimo</b>	<b>Máxima</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
No Aplica	No aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

**14. La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:**

<b>14.1. Forma de Contratación</b>		
<b>Partida</b>	<b>Todas las partidas a un solo licitante</b>	<b>Abastecimiento Simultáneo</b>
No Aplica	Aplica	No Aplica

14.2. Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Única	No Aplica	No Aplica

15. La firma del **CONTRATO** que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **45, 46**, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **81** de su Reglamento.

15.1. Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"	
De	Hasta
Se llevará cabo a partir de la firma del instrumento contractual	Hasta 40 días naturales posteriores a la firma del contrato

16.1 Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
No Aplica	Aplica	Hasta 40 días naturales posteriores a la firma del contrato

## 17. Garantías

### 17. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción **XI**; **48** y **49**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **103** de su Reglamento, "**ECSA**" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos **48** de la Ley de Tesorería de la Federación; y **79**, fracción **III** del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL CENACE**" a más tardar dentro de los **10** (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de **10** (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en la **Subgerencia de Administración** de la **Gerencia del Centro Nacional.**, ubicada en Don Manuelito, núm. 32, Col. Olivar de los Padres, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01780; Ciudad de México, México, en días hábiles dentro del horario de **09:00 a 14:00** horas y de **15:00 a 17:00** horas.

### 17.1 Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del **CONTRATO**, se considera que la obligación contractual es: **Indivisible**

<b>17.2 Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</b>	
<p>"ECSA" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el <b>CONTRATO</b> y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo <b>53</b> párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
<b>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos</b>	<b>Póliza de Responsabilidad Civil</b>
<b>Aplica</b>	<b>Aplica</b>
<p>"ECSA" queda obligado ante el "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>"ECSA" deberá <u>presentar escrito firmado bajo protesta de decir verdad que se hace responsable</u> en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el escrito antes mencionado se deberá de adjuntar en su propuesta técnica, en caso de no presentarse el documento antes mencionado es causa de desechamiento.</p>	<p>Para garantizar a "EL CENACE", "EL <b>PROVEDOR</b>", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al <b>5%</b> (cinco por ciento) del monto total del <b>CONTRATO</b>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los <b>10</b> (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del <b>CONTRATO</b>.</p> <p>Los datos que deberá contener la póliza de responsabilidad civil serán los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de contrato.</li> <li>• Vigencia (Fecha de Inicio-Fecha de término)</li> <li>• Fecha de expedición del documento.</li> <li>• Nombre del Procedimiento.</li> <li>• Monto del Contrato.</li> <li>• Porcentaje del Monto total del Contrato.</li> <li>• En caso de contar con póliza de responsabilidad civil global, el endoso deberá contener la leyenda: "a favor del Centro Nacional de Control de Energía".</li> </ul>

## 18 Penas Convencionales

"ECSA" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no entregados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **95** y **96** de su Reglamento. Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Jefatura de Departamento de Finanzas en la Gerencia del Centro Nacional**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"ECSA" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## 19 Deducciones

"EL CENACE" aplicará a "ECSA" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **53 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y **97** de su Reglamento, en los términos siguientes:

Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Concepto	Responsable de Documentar y Calcular las deductivas
SI	NO			
X		<b>0.2% (Cero punto Dos por ciento del valor del contrato por cada día natural de atraso)</b>	Cuando el "COORDINADOR GENERAL" no entregue en tiempo y forma el documento solicitado en el numeral <b>2</b> de la tabla de entregables, se aplicará la deductiva correspondiente.	<b>"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"</b>

Las deducciones serán documentadas y calculadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y serán aplicadas por la **Jefatura de Departamento de Finanzas en la GCN**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones y penas convencionales no excederán del **10%** (diez por ciento) del monto del **CONTRATO**; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del **CONTRATO** o rescindirlo en los términos del artículo **54** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"ECSA" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

## 20 Forma y lugar de pago

El pago se realizará en moneda nacional en **(1) exhibición** vencida sobre "LOS SERVICIOS" en el período que corresponda, previa aceptación por parte del Administrador del contrato, dentro de los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; **89** y **90** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare "LOS SERVICIOS" recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "ECSA" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "ECSA" para su pago presente errores o deficiencias, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "ECSA" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "ECSA" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de **"LOS SERVICIOS"** y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a la **Jefatura de Departamento de Finanzas en la GCN de "EL CENACE"** el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado al pago que **"ECSA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo **95** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 21 Anticipo

**"EL CENACE"** no otorgará ninguna clase de anticipo.

## 22 Prorroga

**"EL CENACE"** NO otorgará prórroga para la entrega de **"LOS SERVICIOS"**

## 23 Devoluciones

**"EL CENACE"** devolverá el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **5** del presente **Anexo Técnico**.

## FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DE LOS BIENES

**"ECSA"** presentará como anexo la información de los precios en moneda nacional.

PARTIDA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Edificio Ejecutivo</b> .	Servicio	1	\$85,370.00	\$85,370.00
2	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) del <b>Site de Computo</b> .	Servicio	1	\$62,350.00	\$62,350.00

PARTIDA	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Mantenimiento preventivo mayor al sistema de energía ininterrumpible (UPS PRINCIPAL Y RESPALDO) de la <b>Subestación Principal</b> .	Servicio	1	\$65,460.00	\$65,460.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$213,180.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$34,108.80</b>
				<b>Total</b>	<b>\$247,288.80</b>

**Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.**

Monto Total con Letra.

**Moneda Nacional**

Divisa de la Cotización.

**90 días**

Vigencia de la Cotización.

**Fijos**

Carácter de los precios

**Se llevará cabo a partir de la firma del instrumento contractual y hasta 40 días naturales posteriores a la firma del contrato.**

Duración del Contrato

**No aplica**

Origen de los Bienes (en caso de ser adquisición).

**Vigencia de la cotización**

La vigencia será de 90 días naturales.

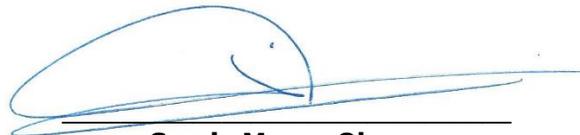
Titular del Área Requirente	Por el Área Técnica	Administrador del Contrato
<p><b>Ing. Francisco Javier Garduño Loyola</b> Subgerente de Mercado de Día en Adelanto, Encargado de la Gerencia del Centro Nacional con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 1 de abril de 2024.</p>	<p><b>Ing. Vladimir Almanza López</b> Subgerente de TIC's.</p>	<p><b>Antonio Alba Jaime</b> Jefe de Departamento de Comunicaciones y Seguridad de la Información.</p>

Titular del Área Requiriente	Por el Área Técnica	Administrador del Contrato
	<p data-bbox="656 310 971 342"><b>Por el Área Contratante</b></p> <p data-bbox="634 520 992 583"><b>L.C.P. Héctor Moreno Salas</b> Subgerente de Administración.</p>	

Ciudad de México, a 18 de marzo de **2025**

La presente foja, corresponde al "**Anexo Técnico**" relativo al el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A LOS SISTEMAS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE**" en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**".

**Atentamente**



**Sergio Magos Olvera**  
**Apoderado Legal**  
**Electrónica y Comunicaciones, S.A de C.V.**